



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 03-G-DIC 0008153

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de mayo de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **EXPORTADORA DE CACAO DE ARRIBA CIA. LTDA. (ARRIBA COCOA EXPORTERS LIMITED) CIA. LTDA. CARIBA**, en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **PUBLICITARIA CARIBA S.A.**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Arturo Soria Hernández, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la doctora Monserrat Barreno Bravo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No.2003-1032.DI de 2003.10.31, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-03-6527 de diciembre 18 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **EXPORTADORA DE CACAO DE ARRIBA CIA. LTDA. (ARRIBA COCOA EXPORTERS LIMITED) CIA. LTDA. CARIBA**, a CIEN AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; b) la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **EXPORTADORA DE CACAO DE ARRIBA CIA. LTDA. (ARRIBA COCOA EXPORTERS LIMITED) CIA. LTDA. CARIBA**, en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **PUBLICITARIA CARIBA S.A.**; d) el capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) el aumento de capital suscrito por **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, f) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de junio de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, transformarse en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **PUBLICITARIA CARIBA S.A.**, y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Amey *JP*



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

PAGINA 2.

RESOLUCION No.03-G-DIC-03-

0008153

FECHA:

REFERENCIA: **EXPORTADORA DE CACAO DE ARRIBA CIA. LTDA. (ARRIBA COCOA EXPORTERS LIMITED) CIA. LTDA. CARIBA.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

31 DIC. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMC/AJT
Martha Victoria-
Exp. No.20379
Amey



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03-G-DIC

0002486

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de mayo de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **EXPORTADORA DE CACAO DE ARRIBA CIA. LTDA. (ARRIBA COCOA EXPORTERS LIMITED) CARIBA CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **PUBLICITARIA CARIBA S.A.**, y reforma integral del estatuto;

QUE mediante Resolución No. 03-G-DIC-0008153 de 31 de diciembre de 2003, se aprobó los actos jurídicos antes mencionados;

QUE en la referida Resolución se ha deslizado un error respecto al nombre de la compañía;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 03-G-DIC-0008153 de 31 de diciembre de 2003, de tal forma que cada vez que se lea el nombre de la compañía este debe decir: **EXPORTADORA DE CACAO DE ARRIBA CIA. LTDA. (ARRIBA COCOA EXPORTERS LIMITED) CARIBA CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública referida de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de esta Resolución Rectificatoria, al margen de la inscripción de la Resolución No. 03-G-DIC-0008153 de 31 de diciembre de 2003 y deje constancia de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma y cambia de denominación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

30 ABR 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMCAJT
Cecilia
Exp. No. 20379

any